



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 013-2024-MDCH

Characato, 08 de Marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Informe Final de la "Comisión Especial Investigadora sobre Caso de Denuncia por Conducta Inapropiada del Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando al Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDCH, el cual en su artículo 13° establece que, por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento, los Regidores pueden ser sancionados por falta grave con la suspensión de su cargo, por un periodo máximo de 30 días, supuestos de falta grave que se encuentran establecidos en el artículo 14° del referido Reglamento.

Que, mediante la Carta de fecha 14 de noviembre de 2023, el administrado Alfredo Yucra Villanueva, pone en conocimiento que el día 12 de noviembre del año en curso, a horas 9:00 a.m., en la Losa Deportiva de la Asociación Nuevo Amanecer, el señor Ing. Jorge Alfredo Vilca Aguilar, se apersonó y en uso de la palabra en asamblea, manifestó prepotentemente, que la Municipalidad Distrital de Characato no hará disminución o exoneración de áreas de aporte para la habilitación urbana de la mencionada asociación, expresando su posición de manera abusiva y prepotente, hecho que causó mucha indignación en los asistentes; por tal motivo solicita que en asamblea de Concejo Municipal se sancione públicamente al referido regidor por su deplorable accionar.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2023-MDCH se conformó la Comisión Especial de regidores encargada de investigar los hechos denunciados por el administrado Alfredo Yucra Villanueva, en contra del regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, a fin de determinar si la conducta denunciada, se encuentra enmarcada como falta grave, dentro de los parámetros establecidos del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato.



# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MDCH se aprobó la prórroga solicitada por la Comisión Especial de Regidores encargado de investigar los hechos denunciados por el administrado Alfredo Yucra Villanueva, en contra del regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, a fin de determinar si la conducta denunciada, si se encuentra enmarcada como falta grave, dentro de los parámetros establecidos del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, hasta el 28 de febrero de año 2024.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, el Regidor Zerafin Nicolás Pinto Pinto, en calidad de Presidente de la Comisión Especial de Regidores encargado de investigar los hechos denunciados por el administrado Alfredo Yucra Villanueva, en contra del Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar; presenta Informe Final denominado: "Comisión Especial Investigadora Caso Denuncia por Conducta Inapropiada de Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar" de fecha 21 de febrero de 2024; en el cual se concluye: "De los documentos examinados por la Comisión, entre los cuales no sólo están las declaraciones del acusador y del acusado, sino además de varios participantes en la Asamblea, donde supuestamente se produjo la inconducta denunciada, se verifica que el regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar no ha incurrido en falta alguna, por lo que la denuncia debe ser desestimada y disponerse el archivamiento del expediente".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en Unanimidad.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - DESESTIMAR** la denuncia del administrado Alfredo Yucra Villanueva, en contra del Señor Jorge Alfredo Vilca Aguilar Regidor de la Municipalidad Distrital de Characato, al haberse verificado que el regidor no ha incurrido en falta alguna; ello como resultado de la investigación y conclusiones arribadas en el Informe Final de la "Comisión Especial Investigadora Caso Denuncia por Conducta Inapropiada de Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar", presentada y presidida por el Regidor Zerafin Nicolás Pinto Pinto; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Presidente y miembros de la Comisión Especial de Regidores, conformada por el Acuerdo de Concejo N° 078-2023-MDCH; al administrado Alfredo Yucra Villanueva, conforme a lo señalado por Ley.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Grovas Condori  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde